

el «Boletín Oficial del Estado», y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de casación por el señor Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30865 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto contra este Departamento por don Felicísimo Martínez Barrero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, promovido por don Felicísimo Martínez Barrero, contra resolución expresa de este Ministerio estimatoria parcialmente del recurso de reposición formulado por el recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto por don Felicísimo Martínez Barrero, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de febrero de 1991, descrita en el primer fundamento de derecho, la cual anulamos por no ser, en los extremos examinados, conformes al ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

30866 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/746/1991, interpuesto contra este Departamento por doña María Antonia Martínez Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/746/1991, promovido por doña María Antonia Martínez Sánchez contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre concurso de traslado convocado el 28 de noviembre de 1990 para cubrir plazas de carácter sanitario en los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Martínez Sánchez, frente a la resolución de 25 de abril de 1991 de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de noviembre de 1990, por la que se convocaba concurso de traslado voluntario para cubrir determinadas plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria del Instituto Nacional de la Salud, en cuanto solicita la adju-

dicación de la plaza vacante de Torre Pacheco; y debemos desestimar y desestimamos dicho recurso en cuanto pretende la nulidad de las bases contenidas en dicha convocatoria, por ser las mismas ajustadas a derecho; sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

30867 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 91.734/90, interpuesto contra este Departamento por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 91.734/90, promovido por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima el recurso de alzada formulado sobre denegación de reimportación de una partida de carne de bovino refrigerado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima», contra la resolución del Secretario general de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 23 de julio de 1990, desestimatoria de solicitud de indemnización y del recurso de alzada formulado contra la resolución del Jefe de Sección de Sanidad Exterior de La Coruña, de 8 de marzo de 1990, desestimatoria de la pretensión sobre reimportación de partida de carne de bovino; sin hacer imposición de las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Salud Pública.

30868 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 415/93, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa García Caviedes.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 415/93, promovido por doña María Teresa García Caviedes, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña Yolanda Marina García, en nombre y representación de doña María Teresa García Caviedes, contra las Resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 30 de abril de 1991 y 24 de febrero de 1993, por las que, inicialmente y al desestimar el recurso de reposición interpuesto, se acuerda la imposición a la recurrente de una sanción de suspensión de empleo y sueldo por veinte días, como autora responsable de una falta grave, tipificada en el artículo 124.2 del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos por ser contrarios a Derecho, sin que proceda hacer

mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

30869 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 463/1991, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Muros de Fuentes.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de enero de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 463/1991, promovido por don Antonio Muros de Fuentes, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre relación definitiva de admitidos y excluidos al Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez en nombre de don Antonio Muros de Fuentes contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 30 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Planificación Sanitaria que publica la relación de admitidos y excluidos para el curso de tres meses convocado para la obtención del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por aparecer ajustada a Derecho la resolución que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

30870 *ORDEN de 13 de diciembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.042/1991, promovido por don Emilio Cano Candel.*

En recurso contencioso-administrativo número 2.042/1991, promovido por don Emilio Cano Candel contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 1989, que inadmitió, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de septiembre de 1989, de imposición de sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con

fecha 5 de octubre de 1993, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 2.042/1991 interpuesto por la representación de don Emilio Cano Candel, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 1989, descrita en el primer fundamento de derecho, sobre sanción disciplinaria, la cual anulamos, por no ser en los extremos examinados, conforme al ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra Sentencia contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

BANCO DE ESPAÑA

30871 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 27 de diciembre de 1993 al 2 de enero de 1994, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	136,34	141,45
Billete pequeño (2)	134,98	141,45
1 marco alemán	80,25	83,26
1 franco francés	23,55	24,43
1 libra esterlina	204,61	212,28
100 liras italianas	8,21	8,52
100 francos belgas y luxemburgueses	385,62	400,08
1 florín holandés	71,64	74,33
1 corona danesa	20,54	21,31
1 libra irlandesa	195,10	202,42
100 escudos portugueses	78,49	81,43
100 dracmas griegas	55,87	57,97
1 dólar canadiense	102,59	106,44
1 franco suizo	94,81	98,37
100 yenes japoneses	122,99	127,60
1 corona sueca	16,53	17,15
1 corona noruega	18,50	19,19
1 marco finlandés	24,00	24,90
1 chelín austríaco	11,41	11,84
1 dólar australiano	92,37	95,83
1 dólar neozelandés	76,28	79,14
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,57	13,06
100 francos CFA	47,01	48,84
1 bolívar	0,93	0,98
1 nuevo peso mejicano (3)	44,51	46,24
1 rial árabe saudita	35,98	37,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.